

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 14 y 29 de agosto de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites, lubricantes, pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente número 2024/SSU/000593 instruido para la contratación del suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites, lubricantes, pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2024/SSU/000593 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/SSU/000593.

Objeto: Suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites, lubricantes, pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.

Cuantía del Contrato: 66.000,00 €.

Importe del IVA: 13.860,00 €.

Importe total: 79.860,00 €.

Valor estimado del contrato: 138.600,00 € (66.000,00 € (Presupuesto de licitación, IVA excluido) + 66.000,00 € prórroga (IVA excluido) + 6.600,00 € (modificación 10% sobre contrato inicial).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	2024	01304/92013/21400	1.000,00 Euros
	2025	01304/92013/21400	25.620,00 Euros
<i>Lote 2</i>	2024	01304/92013/21400	1.000,00 Euros
	2025	01304/92013/21400	25.620,00 Euros
<i>Lote 3</i>	2024	01304/92013/21400	1.800,00 Euros
	2025	01304/92013/21400	19.980,00 Euros
<i>Lote 4</i>	2024	01304/92013/21400	200,00 Euros
	2025	01304/92013/21400	4.640,00 Euros

Duración del contrato: 1 año, prorrogable para todos los lotes por el plazo máximo de un año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Artículo 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR4L5H6TX6DZUNRJ4BAEU>

2.2.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de telefonía. (Real Alcázar)

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. correspondiente al período abril 2024 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 75/2024

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
<i>TA7AG00 19478</i>	<i>10000-33000.22200</i>	<i>TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.</i>	<i>17,40</i>
<i>TA7AF0019846</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>17,65</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>35,05</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ir2eoiCGrvnrNn+s010/Cw==>

2.3.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de telefonía. (Real Alcázar)

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. correspondiente al período junio-julio 2024 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte n°: 89/2024

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA7CN0019109	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	17,64
TA7CO0018943	"	"	17,40
		TOTAL	35,04

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/13ZGOkKUGwsoe9tVIntUGw==>

2.4.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de alquiler de zona expositora y servicios complementarios en el evento Al Ándalus Innovation Venture 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio que se indica y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2024/000552.

Objeto: Servicio consistente en el alquiler de una zona expositora y servicios complementarios en el evento Al Andalus Innovation Venture 2024.

Importe de licitación: 18.940,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.977,40 €.

Importe total: 22.917,40 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
01161-43301-22799	22.917,40 Euros

Plazo de ejecución: 24 y 25 de septiembre de 2024.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: Artículo 168 LCSP.

Adjudicatario: AL ÁNDALUS INNOVACION VENTURE, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY DE 26 DE MAYO, NUMERO 18/1982 (U72440662).

Importe de adjudicación: 18.940,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.977,40 €.

Importe total: 22.917,40 €.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7ZaEZxbzSqk8XT7w7lO/jw==>

2.5.- Aprobar adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento celebra el 25 de noviembre de 2020, para la promoción de 14 viviendas en alquiler en Torreblanca Sur.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento celebrada el 25 de noviembre de 2020, relativo a la promoción de 14 viviendas en alquiler en Torreblanca Sur, en Sevilla, Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YP8wPJeNkS/ZOCEbthC47g==>

2.6.- Autorizar el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, como elemento de atrezzo en la ambientación en una escena del proyecto audiovisual “Perdiendo el Juicio”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a BOOMERANG TV SA el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, M3667555(5) que figura registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a las siguientes condiciones:

- Se autoriza para incluirla como un elemento de atrezzo en la ambientación de una escena del proyecto audiovisual denominado “Perdiendo el Juicio”, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.

- Se debe hacer referencia en la lista de créditos de la serie, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ostenta la titularidad de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre1992, M3667555 (5).

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z1U0GvVfexrcsDJxenYa8A==>

2.7.- Sustituir al responsable del contrato de servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales no conservados con medios propios, lote 4.

ACUERDO

“ÚNICO: Cambiar al responsable del Lote 4 del contrato “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios” (Expte 2023/000320) resultado la designación de responsable como sigue:

LOTE 4: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: Guillermo Barrio Redondo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FJm7c/1bz5y8hwBaYCnB7w==>

2.8.- Adjudicar contrato de servicio de conservación y limpieza de mobiliario urbano, pavimentos, esculturas y piezas ornamentales en los parques históricos de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>BAJA OFERTADA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1. ÁGORA CONSERVACIÓN</i>	<i>13,13</i>	<i>63,48</i>
<i>2. DÉDALO BIENES CULTURALES</i>	<i>5,78</i>	<i>27,94</i>
<i>3. ESTUCO Y DECORACIÓN</i>	<i>4,04</i>	<i>19,53</i>
<i>4. METIS CONSERVACIÓN</i>	<i>3,80</i>	<i>18,37</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2023/000752.

OBJETO: Servicio de Conservación y limpieza de mobiliario urbano, pavimentos, esculturas y piezas ornamentales en los Parques históricos de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 371.900,83 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 371.900,83 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 78.099,17 €.

IMPORTE TOTAL: 450.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTES</i>
<i>01051-17101-22799/2024</i>	<i>67.500,00 €</i>
<i>01051-17101-61903/2024</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>01051-17101-22799/2025</i>	<i>135.000,00 €</i>
<i>01051-17101-61903/2025</i>	<i>15.000,00 €</i>
<i>01051-17101-22799/2026</i>	<i>135.000,00 €</i>
<i>01051-17101-61903/2026</i>	<i>15.000,00 €</i>
<i>01051-17101-22799/2027</i>	<i>67.500,00 €</i>
<i>01051-17101-61903/2027</i>	<i>7.500,00 €</i>

ADJUDICATARIO: ÁGORA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, S.L.U.

BAJA OFERTADA A LOS PRECIOS UNITARIOS: 13,13%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 18.595,04 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) años, prorrogable por un plazo máximo de dos (2) años en uno o varios periodos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada y el precio como único criterio de adjudicación.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k9VaMgD8y8zRC36jCU2L/g==>

2.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de obras de reposición y renovación de pavimentos de seguridad en áreas de juegos infantiles.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/000719.

Objeto: Obras de reposición y renovación de pavimentos de seguridad en áreas de juegos infantiles.

Presupuesto (IVA excluido): 443.855,59 €.

IVA: 93.209,67 €

Total Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 537.065,26 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01051 17101 61903.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, y el precio como único criterio de valoración.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151.

(Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla”).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NKTMBOOHVGeFgdC77yJaJw==>

2.10.- Aprobar Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PsD1ZYXQ8V44Qn51VuNt+A==>

2.11.- Adjudicar contrato de suministro de vestuario técnico para el Servicio de Policía Local, lote 1: vestuario.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir de la licitación a la entidad licitadora SATARA SEGURIDAD, SL conforme a la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 10 de enero de 2024 y los informes

emitidos por la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 29/12/2023 y del Servicio de Policía Local de fecha 18/12/2023.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Nombre Licitador	Puntuación
1	INSIGNA UNIFORMES, SL	15

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de la empresa clasificada, INSIGNA UNIFORMES, SL, la misma es presentada en tiempo y forma.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

EXPTE: 2023/000625 LOTE 1.

OBJETO: Suministro de vestuario técnico para el Servicio de Policía Local (lote 1: vestuario)

ADJUDICATARIO: INSIGNA UNIFORMES S.A CIF: B97611164.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 568.198,64 €, IVA no incluido.

IMPORTE ADJUDICACION: 568.198,64 €.

IMPORTE DEL IVA: 119.321,71 €.

IMPORTE TOTAL: 687.520,35 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importes
01041.13202.22104	687.520,35 €

GARANTIA DEFINITIVA: 28.410,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 50 días naturales desde la firma del contrato.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Precio.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: A0002175; L01410917; LA0002359.

CUARTO: Designar a los efectos del artículo 62 de la LCSP, como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Jefe de la Policía Local de Sevilla, Antonio Luis Moreno Rodríguez”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AOv4QN6kI/YNW4Ou/9MVmw==>

2.12.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de un taller especializado de mantenimiento de reparaciones mecánicas, eléctricas, de chapa y pintura y cambio de neumáticos de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 47.980,26 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2025.....01041.13202.21400.....47.980,26 €

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000986/PRORI.

Objeto: Servicio de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones mecánicas, eléctricas, de chapa y pintura y cambio de neumáticos de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

Cuantía del Contrato: 47.980,26 € IVA incluido.

Importe prórroga: 39.653,11 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 8.327,15 €.

Importe total prórroga: 47.980,26 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01041.13202.21400</i>	<i>47.980,26 Euros</i>

Adjudicatario: JPP ELECTRÓNICA S.L. C.I.F.: B-41967282.

Plazo de ejecución: desde el 1 de Enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Simplificado Múltiples Criterios.

Responsable del contrato: Subinspector D. Luis Navarro López”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9Y166k+iFiz4qbZ5gqDkQ==>

2.13.- Aprobar la autorización y disposición del gasto para el abono de las cantidades correspondientes a los trabajos realizados por la Policía Local en el mes de mayo de 2024, en concepto de productividad general.

ACUERDO

“ÚNICO.- Continuar las actuaciones del expediente 838/2024 (MY24PRPL00), tendentes a la aprobación de la autorización, disposición del gasto y abono de las cantidades oportunas correspondientes a los trabajos realizados por la Policía Local en el mes de mayo 2024, en concepto de productividad general (cambios de horario y renunciadas al descanso en fin de semana conforme calendario vigente)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GFJXKcqEqXNWghvo42l8cg==>

2.14.- Autorizar la realización y abono de horas extraordinarias con motivo de los trabajos necesarios para garantizar las notificaciones.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar, la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para cada empleado indicado a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para garantizar las notificaciones en los términos indicados por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.

<i>EMPLEADO</i>	<i>VALOR HORA</i>	<i>Nº HORAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Inocencio Rodríguez Gutiérrez</i>	<i>26,20 €</i>	<i>40</i>	<i>1.048,00 €</i>
<i>Miguel Ángel Valverde Carranza</i>	<i>26,45 €</i>	<i>40</i>	<i>1.058,00 €</i>
<i>Santiago de los Reyes del Valle</i>	<i>26,20 €</i>	<i>40</i>	<i>1.048,00 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>120</i>	<i>3.154,00 €</i>

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 3.154,00 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-13001 del Presupuesto Municipal vigente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OZQZOfF4zQtz9JT3l3zVCg==>

2.15.- Aprobar modificación parcial de la RPT del Servicio de Gobierno Interior.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, consistente en:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Secretario/a de Dirección (1710002001) C2.16, adscrito al Servicio de Gobierno Interior.

Creación del siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Secretario/a de Dirección C2.16, adscrito directamente a la Dirección General de Contratación y Administración, siendo el sistema de provisión la libre designación.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KRyVNzDcxAeRamUciwLd0w==>

2.16.- Denegar a un funcionario la compatibilidad del puesto que ocupa con la actividad privada.

ACUERDO

“ÚNICO: Denegar a D. José María Capitán Gutiérrez, la compatibilidad interesada del puesto de funcionario de carrera en este Ayuntamiento, técnico especialista en dietética (C1), con la actividad privada como docente externo el Master en formación permanente en nutrición, gastronomía y diseño de menús saludables que se celebrará entre el 16 de diciembre de 2024 y el 22 de enero de 2025 en la Barcelona Culinary Hub, Escuela Superior de Gastronomía perteneciente al Holding del Grupo privado Planeta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.(1 y 4) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G0o2UEWoX9ixAYAet+mzXQ==>

2.17.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Infantil Ronald McDonald, para crear sinergias y conseguir objetivos comunes, en el marco de la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la protección de la salud.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área Deporte y Promoción de la Salud (Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud), y la Fundación Infantil Ronald McDonald, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V7efbNikUPARIBRkxSok7w==>

2.18.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 26 de julio de 2024, relativo a la aprobación de cuenta justificativa e inicio de expediente de reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de inversión, ejercicio 2023.

ACUERDO

“ÚNICO.- Subsanan el error advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de julio de 2024 de aprobación de la cuenta justificativa para gastos de inversión del año 2023 de la entidad AMPA MAPACHE DEL CEIP ISBILYA de manera que, donde dice “CIF: G91236158 “, debe decir “CIF: G41430919”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XgGvMOCvUZS5UzNVWogsg==>

2.19.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar expediente de reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento, ejercicio 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Funcionamiento” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2023, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 11.

Destinatario/perceptor: AMPA MAPACHE.

CIF: G41430919.

Importe subvención: 523,72 €.

Importe justificado: 274,22 €.

Finalidad: Gastos de funcionamiento ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de reintegro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 249,50 €, más los correspondientes intereses de demora.

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al servicio de Intervención”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/obPOYVDJKftlVaBj+vCZCw==>

2.20.- Reconocimiento extrajudicial derivado de la prestación de los servicios de alumbrado ornamental en las Velás del Parque Alcosa y Torreblanca, ejercicio 2024.

ACUERDO

“PRIMERO- *Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa ILUMINACION Y SUMINISTROS ELECTRICOS DE EXTREMADURA S.L. (ISEDEX), con CIF B-06343875, por un importe de 41.332,57 con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2024, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2024 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a las facturas que se indican a continuación:*

Nº FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
Factura n°2024055	ISEDEX	Servicio de alumbrado ornamental para la Velá del Parque Alcosa, organizada por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en el año 2024.	20.764,17 euros
Factura n°2024059	ISEDEX	Servicio de alumbrado ornamental para la Velá de Torreblanca, organizada por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en el año 2024.	20.568,40 euros

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZDYF8m87ecZhWEVq4Bk/oA==>

2.21.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de subvenciones concedidas en el marco de las convocatorias para gastos de funcionamiento y proyectos específicos modalidad A.

ACUERDO

“PRIMERO: *Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, abajo relacionadas, a la entidad AMPA LOS MANANTIALES (CIF G91598003), por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).*

-Exp 8/20219 PS 54 Convocatoria subvenciones para gastos de funcionamiento, por importe de 639,37€.

-Exp 34/2019 PS 50 Convocatoria subvenciones Proyectos específicos. Modalidad A, por importe de 708,36€.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lj9ZcjBglKjRjQVjq4d24Q==>

2.22.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro y la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Proyectos Específicos, modalidad B.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de las subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA-CULTURAL LOS COLORES, con CIF nº G41427212, abajo relacionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).

Expte. 10/2017 PS 59: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidades B por importe de 604,80 €.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, abajo relacionadas, a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA-CULTURAL LOS COLORES, con CIF nº G41427212 , por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):

Expte. 18/2018 PS 19: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidades B por importe de 789 €.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fW4JQWuQGebmuZ4mbd3/HA==>

2.23.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro y la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas en el marco de las convocatorias para Proyectos Específicos Modalidades A y B.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad MOTERAS LIBERTAD DE ALAS (CIF G90048521), abajo relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).

27/2016 P.S.57: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidades A por importe de 822,60 € y modalidad B por importe de 458,40 €.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, abajo relacionadas, a la entidad MOTERAS LIBERTAD DE ALAS (CIF G90048521), por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):

10/2017 P.S 53: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidades A por importe de 1142,55 € y modalidad B por importe de 604,80 €.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NoOAIwXCi5eqQkZCAUqe1Q==>

2.24.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Proyectos Específicos, modalidad A.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, a la entidad C.F. POLIDEPORTIVO ALCOSA (CIF G41172883) por importe de 472,24 €, en el expediente 34/2019 PS47, por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pTXEvBvy7S2UausIQ7iLMQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Proponer la designación de representante en el Consejo de Administración Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A.

ACUERDO

“PRIMERO.- Proponer la designación de D^a Silvia Pozo Sánchez, Teniente de Alcalde Delegada de Deporte y Promoción de la Salud como representante permanente del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de Estadio de la Cartuja de Sevilla S.A. a, en sustitución de D^a Minerva Salas López.

“SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que se celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YVjb+U88dEMUtStjGCnL+Q==>

3.2.- Modificar designación de representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar la designación de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla quedando la representación del Ayuntamiento de Sevilla en el citado órgano de la siguiente forma:

- D^a Ángela María Moreno.
- D. Fernando Mañes Izquierdo.
- D^a María del Castillo Rueda Fernández.
- D. Juan Bueno Navarro.
- D. Victoriano Martín Ortiz.
- D. Luis Rey Goñi.

“SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CGSTcq3wMsR6K8wyeWn6vg==>

3.3.- Modificar la designación de representantes en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla y de la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar la designación de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla, quedando establecida de la siguiente forma:

Consejo Rector

Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz
D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente D^a María del Castillo Rueda Fernández
D. Juan Bueno Navarro, y como suplente D. Carlos Vaz Calderón

Comisión Ejecutiva

D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D^a María del Castillo Rueda Fernández

SEGUNDO.- Modificar la designación de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los órganos de gobierno de la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A, quedando establecida de la siguiente forma:

Consejo de Administración:

D^a Ángela María Moreno Ramón
D. Juan Bueno Navarro
D^a María del Castillo Rueda Fernández

Consejo Asesor:

D^a Ángela María Moreno Ramón.
D. Fernando Mañes Izquierdo

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bul2oe7+bvcyLvr6U7ldw==>

3.4.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes, para la activación del comercio minorista, correspondiente al año 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, correspondiente al año 2024, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones

aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005), que se recoge en Anexo al presente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente Presupuesto.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Facultar al Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para resolver la presente convocatoria pública de subvenciones, correspondiente al año 2024, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la convocatoria aprobada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q2/3o8Wg/RHVDVTVxBQAzw==>

3.5.- Autorizar la ocupación temporal del Pabellón Real a la productora “Capitán Araña S.L.”

ACUERDO

“UNICO: Autorizar a la productora “Capitán Araña S.L.”, la ocupación temporal del inmueble de dominio público denominado “Pabellón Real”, sito en Plaza de América, desde el día 11 de septiembre hasta el día 31 de noviembre de 2024, en base a lo dispuesto en los arts. 90 y 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en las siguientes condiciones:

- No anclar elementos de ningún tipo en ninguna zona del edificio (pared, suelo, techo, etc.) ni usar o mover ningún tipo de mobiliario o instalación sin autorización previa.
- No llevar a cabo ningún tipo de instalación (eléctrica, fontanería, gas, etc.) sin autorización previa por el ente competente.
- Contratar personal de seguridad que controle la entrada/salida de personal de rodaje en el caso de que sea necesario.
- Seguir todas las indicaciones marcadas por el área u organismo responsable de la localización.
- Recoger y devolver las llaves del edificio en el lugar y momento indicados en el caso de que sea necesario.
- Aportar Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el rodaje.
- Informar a los vecinos del desarrollo del rodaje y posibles intervenciones que influyan en el desarrollo normal de su día a día.
- Cumplir con lo estipulado en la normativa de ruidos.
- Cumplir fechas y horarios pactados para el uso del espacio.
- Asumir la responsabilidad de posibles daños o desperfectos que puedan producirse como consecuencia del rodaje.

- *No usar el espacio para ninguna otra función o secuencia distinta a lo solicitado en este servicio.*
- *No hacer fuego ni utilizar pirotecnia en el interior o exterior del edificio.*
- *Dejar el espacio sin restos del rodaje de ningún tipo y a tratar los residuos generados de manera sostenible.*
- *No utilizar la instalación eléctrica debido al mal estado de la instalación, debiendo ser suministrada por la productora mediante generador u otra fuente que decidan.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HCw+8k7Z8+GfqfRBiH4GXA==>

3.6.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, el Programa de Trabajo y los nombramientos en los cargos de Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, y Director de Obras del contrato de seguridad y actuaciones urgentes en el Cortijo de San Ildefonso, en el Parque del Tamarguillo.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar los nombramientos de D^a Ana Rojas Feria y D. José Julián Espinosa López-Viota, en los cargos de Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, y Director de Obras respectivamente.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo elaborado por la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L. (B-91792994), adjudicataria del contrato, con el informe favorable de los técnicos antes mencionados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OBvKKQzyLB9V40b0QoGcqQ==>

3.7.- Aprobar Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital durante el curso 2024-2025.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar 1º Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio durante el curso 2024-2025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5jnfM1ULbzU1eYGwijCvug==>

3.8.- Aprobar gasto para el abono, por trabajos extraordinarios realizados durante el Plan Especial de FERIA, como compensación económica por cambios derivados de la modificación del calendario laboral a empleados del Servicio de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de la compensación económica por cambios derivados de la modificación del calendario laboral por los trabajos extraordinarios realizados durante el plan especial de FERIA, que se vieron obligados a realizar diversos empleados del Servicio de la Policía Local y reconocer la obligación a favor de los referidos empleados por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto en el marco del Expediente ADE 1112/2024 (AB24GRFU24) por un importe total de 1.184.790,72 euros.

“SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 01092-13202-15000 del vigente Presupuesto Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xli0cHr8fbakuQMgsSxfA==>

3.9.- Adjudicar el contrato de “Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES)”.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir del proceso de valoración a la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., al no haber alcanzado en el criterio de adjudicación nº2 “Memoria Técnica” un mínimo de 23 puntos en el conjunto de criterios sujetos a juicio de valor, tal y como dispone el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

“SEGUNDO: Excluir a la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. por no responder al requerimiento de justificación de la viabilidad de la oferta económica presentada, efectuado y recepcionado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de junio del presente, entendiéndose que ha retirado su oferta, con los efectos previstos en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

“TERCERO: Excluir de conformidad con lo dispuesto en Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 16 de agosto de 2024, a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA por no justificar debidamente la anormalidad de su oferta al no contemplar en el desglose de costes presentado, los complementos salariales recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación y que atendiendo a la forma en la que el servicio debe prestarse resultan necesariamente de aplicación resultando un porcentaje de costes salariales importantes. Asimismo, no presenta una organización del servicio detallada en la que pudiera justificarse la reducción de estos costes en la mayor parte del personal o su no aplicación, lo que lleva a considerar que la oferta resulta inviable.

CUARTO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES) por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U.</i>	<i>77,59 PUNTOS</i>
<i>2</i>	<i>UTE AOSSA-DOC</i>	<i>74,38 PUNTOS</i>

QUINTO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala:

EXPTE SIGGLAS: 2024/ASE/000194.

OBJETO: Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 16.291.741,83 € (IVA no incluido).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO A: 13.646.327,39 € (IVA no incluido).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO B: 2.645.414,44 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.787.916,55 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 1.478.791,65 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 16.266.708,20 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO A: 12.142.502,11 € (IVA no incluido).

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO B: 2.645.414,44 € (IVA no incluido).
Porcentaje de baja a aplicar sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en el PPT: 16,50%.*

OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

<i>CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE</i>			
<i>OFERTA ECONÓMICA</i>		<i>EXPERIENCIA PERSONAL. Número de personas trabajadoras que superen la experiencia mínima exigida en el PPT</i>	<i>FORMACIÓN A IMPARTIR AL PERSONAL.% Incremento del personal a impartir la formación mínima prevista en PPT</i>
<i>CONCEPTO A</i>	<i>CONCEPTO B</i>		
<i>12.142.502,11 €</i>	<i>16,50%</i>	<i>Coordinadores: - Psicólogos: - Trabajadores Sociales: - Educadores Sociales: - - Integradores Sociales: 7</i>	<i>80%</i>

ADJUDICATARIO: GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. CIF: A78867371.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 16 de agosto de 2024, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 77,59 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 17,59 puntos, de los cuales 13,34 puntos se corresponden con la valoración del concepto A al haber realizado una oferta de 12.142.502,11€, IVA no incluido y 4,25 puntos se corresponden con la valoración del concepto B al haber ofertado un porcentaje de baja sobre precios unitarios del 16,50%. En la valoración del criterio 2 “Memoria técnica” ha obtenido 45 puntos; en el criterio nº 3 “Experiencia acreditada del personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 7 puntos al ofertar 7 integradores sociales con mayor experiencia de la mínima exigida en el PPT.; y en el criterio nº 4 “Formación a impartir por la empresa adjudicataria al personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 8 puntos, al haber ofertado 80% por encima del mínimo exigido en el PPT.

La propuesta de UTE AOSSA-DOC, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 16 de agosto de 2024, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 74,38 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 22,38 puntos, de los cuales 14,53 puntos se corresponden con la valoración del concepto A al haber realizado una oferta de 12.008.768,10 €, IVA no incluido y 7,85 puntos se corresponden con la valoración del concepto B al haber ofertado un porcentaje de baja sobre precios unitarios del 30,50%.

En la valoración del criterio 2 “Memoria técnica” ha obtenido 37 puntos; en el criterio nº 3 “Experiencia acreditada del personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 7 puntos al ofertar 1 coordinador, 1 psicólogo, 1 trabajador social, 1 educar social y 3 integradores sociales con mayor experiencia de la mínima exigida en el PPT.; y en el criterio nº 4 “Formación a impartir por la empresa adjudicataria al personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 8 puntos, al haber ofertado 80% por encima del mínimo exigido en el PPT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años.

PRÓRROGA: Existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos.

GARANTÍA DEFINITIVA: 739.395,83 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

SEXTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

<i>PRESUPUESTO</i>	<i>APLICACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
2024	01061/23110/22799	1.355.559,02 Euros
2025	01061/23110/22799	4.523.483,48 Euros
2025	01061/23110/2279960	3.609.870,62 Euros
2026	01061/23110/22799	3.167.924,46 Euros
2026	01061/23110/2279960	3.609.870,62 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

OCTAVO: Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma, 137.850,65 €, a la aplicación presupuestaria 01061.23110.22799/24.

NOVENO: Designar como responsable del contrato a la Jefatura de Sección de Emergencias Sociales y Personas en Situación de Exclusión Social y sin Hogar.

DÉCIMO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas, así como al Departamento de Servicios Especializados de Ciudad y a la persona responsable del contrato.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR4L4XP7LHIDUQNABSTAA>

3.10.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de evaluación y diseño de materiales didácticos del Programa de Formación y Apoyo a las Familias (PFAF).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos correspondientes, en base a cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuestos del ejercicio 2024, el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
2024	01061.23106.22799	12.344,54 €
2025	01061.23106.22799	42.109,88 €
2026	01061.23106.22799	42.109,88 €
2027	01061.23106.22799	29.880,70 €

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte SIGGLAS n°: 2024/SVS/000216 (13/2024).

Objeto: Servicio de evaluación y diseño de materiales didácticos del programa de formación y apoyo a las familias (PFAF).

Presupuesto base de Licitación: 104.500,00 €.

Importe del IVA (21%: 21.945,00 €.

Importe total del contrato: 126.445,00 €.

Valor estimado del contrato: 104.500,00 €.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: Sí. El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de treinta seis meses. Los plazos de ejecución estimados para el comienzo y finalización del contrato, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde el 16 de septiembre de 2024 al 16 de septiembre de 2027.

Prórroga: No existe la posibilidad de prórroga.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado. Múltiples criterios.

Tramitación: Ordinaria.

Código la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR4L44CJSXL5UGEAQ27LY>

3.11.- Reconocimiento de obligación derivado del pago de factura del Desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día de Atención e Incorporación Sociolaboral de personas afectadas por adicciones en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que se indica a continuación, a favor del acreedor y por el servicio que asimismo se relaciona:

Nº Expediente: 2022/001126 P.S.I.

Acreedor: UNIGES-3 S.L. (CIF: B14699276).

Nº Factura: Factura electrónica Emit-/4028.

Registro: REGAGE24e00032894058.

Fecha entrada: 6 de Mayo de 2024.

Importe (IVA incluido): 83.765,11 €.

Aplicación Presupuestaria: 08101-23119-22799: “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES”.

Objeto: “Desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día de Atención e Incorporación Sociolaboral de personas afectadas por adicciones en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur”.

SEGUNDO: Imputar el gasto que implica a la aplicación presupuestaria “08101-23119-22799”.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y a la parte interesada para el abono de la factura indicada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LEpykhKB2JJ+wFuDfh1Lw==>

3.12.- Aprobar el convenio de colaboración con la Fundación Tres Culturas, para la organización y celebración del evento “Festival Tres Culturas, Tres Continentes”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Tres Culturas para la organización y celebración del evento “Festival Tres Culturas, Tres Continentes” cuyo texto se contiene en el Anexo de la presente propuesta de acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16RmSMGT7pmLKxJNRDEPQA==>